PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a rectificar el Informe presentado anteriormente debiendo ajustar el monto a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones----------

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC: 236.845
b) Nombre del Llamado: **SERVICIO GASTRONOMICO**
e) Modalidad: Contratación Directa

ANÁLISIS DE OFERTAS:

Atendiendo a la nota N° 9981/2012 de DNCP (Dirección General de Contrataciones), remitido a la UOC (Unidad Operativa de Contrataciones) donde se solicita ajustar el monto adjudicado a lo establecido al llamado.----------

Se procede a realizar una rectificación al informe de evaluación presentado por el comité de evaluación, por haberse incurrido en un error involuntario en el monto consignado en el importe total del llamado en la carta de invitación, debiendo ajustarse el monto de la adjudicación hasta Gs. 11.000.000(guaraníes once millones).----------

Se anexa al presente informe, el cuadro comparativo de precios con los ajustes respectivos realizados al mismo.---------

RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art.63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación Rectifica el informe anteriormente elevado al Consejo de Administración, debido a ajuste realizados en el monto máximo como establece el Pliego de Bases y Condiciones: ----------

a) **RECTIFICAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a Contratación Directa **"SERVICIOS GASTRONÓMICOS", PAC Nº 236.845** por un monto máximo total de 11.000.000(guaraníes once millones) como se estableció en el Pliego de Bases y Condiciones, al Señor Humberto Fatecha Britos, con todas las cargas impositivas que corresponden.----------

HUMBERTO FATECHA							
Item Nº	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Bocaditos salados x 100un.	Prod. Propia	Pya.	Unidad	38	1.200	4.560.000
2	Bocaditos dulces x 100un.	Prod. Propia	Pya.	Unidad	28	1500	4.200.000
3	Chipitas x kilo		Pya.	Unidad	20	15.000	300.000
4	Agua mineral c/gas x pack de 12un.	Dasani	Pya.	Unidad	4	2.000	96.000
5	Agua mineral s/gas x pack de 12un.	Dasani	Pya.	Unidad	6	2.500	180.000
6	Gaseosa de 500ml	Coca Cola y sabores	Pya.	Unidad	46	4.500	207.000
7	Gaseosa de 2 litros	Coca Cola y sabores	Pya.	Unidad	46	7.000	322.000
8	Azucar de 1kg	Prod. Propia	Pya.	Unidad	10	6.500	65.000
9	Leche de 1Lt	Trebol	Pya.	Unidad	27	5.000	135.000
10	Cocido de 1lt	Prod. Propia	Pya.	Unidad	38	10.000	380.000
11	Café de 1Lt	Prod. Propia	Pya.	Unidad	37	15.000	555.000
	TOTAL						11.000.000

PODER JUDICIAL · Comité de Evaluación · Circunscripción Judicial de Cordillera

Lic. José Luis T. Sequeira R.
Presupuesto y Contabilidad
Jefe de Sección

C.P. GRACIELA LOPEZ ZARACHO
Jefa de Servicios Generales

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por la Dra. María Estela Aldama Miembro del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la C.P. Graciela Dolores López Zaracho, Jefa de Servicios Generales y el Lic. José Luis Sequeira Jefe de Contabilidad y Presupuesto por Resolución Nº 49 de fecha 02 de abril de 2012 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera: **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera**, la rectificación del Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.----------

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. GRACIELA LOPEZ ZARACHO
Encargada Servicios Generales

Lic. José Luis T. Sequeira R.
Presupuesto y Contabilidad
Jefe de Sección

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación